

(08 de Enero 2021)

*“Por la cual se suspenden temporalmente actividades presenciales de atención al público y se autoriza trabajo remoto en casa de los trabajadores del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas desde el día 14 de Enero y hasta el 21 de Enero de 2021 en cumplimiento al Decreto distrital N° 010 del 7 de Enero de 2021 emitido por la Alcaldía Mayor de Bogotá”.*

**El Presidente del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas en el artículo 209 de la Constitución Política, Ley 19 de 1990, Ley 1264 de 2008, 489 de 1998, el Decreto 991 de 1991, Acuerdo 04 de 2010

y,

**CONSIDERANDO**

Que las precitadas disposiciones legales constituyen el fundamento para que en desarrollo de la autonomía administrativa, el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas - CONTE por medio de su Representante Legal y Presidente adopte medidas institucionales que garanticen el cumplimiento de la función pública, pero que al mismo tiempo salvaguarden el bienestar social de los trabajadores, los técnicos electricistas y el cuidado de su salud.

Que a su vez el artículo 209 de la Constitución política prevé que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad.

Que de conformidad con los artículos 49 y 95 de la Constitución Política toda persona tiene el deber de procurar cuidado integral de su salud y comunidad, y obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida y la salud de las personas.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social por medio de Resolución N° 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional y se adoptaron medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos.

Que el Gobierno Nacional expidió Decreto N° 1550 de fecha 28 de Noviembre de 2020 “Por el cual se modifica y prorroga la vigencia del Decreto 1168 de 25 de agosto de 2020 “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID -19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable”, prorrogado por los Decretos 1297 del 29 de septiembre de 2020 y 1408 del 30 de octubre de 2020.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 2230 desde Noviembre de 2020, prorroga la emergencia sanitaria en todo el territorio Nacional declarada mediante la Resolución 385 del 12 de Marzo de 2020, prorrogada por las Resoluciones 844 y 1462 de 2020, hasta el 28 de febrero de 2021.

Que mediante Resolución N° 077 de 2020 el Consejo Nacional de Técnicos Electricista concedió vacaciones colectivas a sus trabajadores a partir del día 21 de Diciembre de la presente anualidad y hasta el 13 de Enero de 2021.

Av. Calle 40 A No. 13-09 Piso 9 Edificio UGI \* PBX: (571) 7451350  
www.conte.org.co \* contactenos@conte.org.co \* Bogotá D.C. / Colombia

## RESOLUCIÓN 001 DE 2021

(08 de Enero 2021)

*“Por la cual se suspenden temporalmente actividades presenciales de atención al público y se autoriza trabajo remoto en casa de los trabajadores del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas desde el día 14 de Enero y hasta el 21 de Enero de 2021 en cumplimiento al Decreto distrital N° 010 del 7 de Enero de 2021 emitido por la Alcaldía Mayor de Bogotá”.*

Que la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió Decreto N° 010 del 2021 “Por el cual se adoptan medidas para conservar la seguridad, preservar el orden público, y mitigar el impacto causado por la pandemia SARS-Cov-2 (COVID-19).”

Que con el fin de garantizar la salud de los trabajadores se hace necesario autorizar el trabajo remoto desde casa a partir del día 14 de Enero y hasta el día 21 de Enero de 2021, en cumplimiento al Decreto 010 del 07 de Enero de 2021 Emitido por la Alcaldía Mayor de Bogotá; por lo que se tomaran medidas de control administrativo en los horarios y formas de trabajo y se reforzaran las medidas prevención y autocuidado.

Que los trabajadores deberán dar estricto cumplimiento a las funciones establecidas para cada cargo de conformidad al Acuerdo 06 de 2019 “Por medio del cual se adopta la Estructura Organizacional del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas -CONTE, la planta de personal, la escala salarial y se dictan otras disposiciones.” Por lo que se realizara control de actividad de trabajo remoto a través de la red virtual privada (VPN) a la cual se debe realizar conexión en horario habitual de 8:00 am a 5:00 pm con una hora de almuerzo desde el día 14 de Enero y hasta el 21 de Enero de 2021.

Así mismo, los jefes de área deberán llevar un control respecto de las actividades desarrolladas por los integrantes de cada dependencia, el cual será remitido a través de informe al área de presidencia.

Que en virtud a las anteriores consideraciones el Representante Legal del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas:

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Suspender temporalmente la atención presencial al público desde el día 14 de Enero y hasta el 21 de Enero de 2021, retomando así, actividades de atención presencial a partir del día viernes 22 de Enero de 2021.

**Parágrafo primero:** Para dar cumplimiento a las funciones públicas de la Entidad, durante el tiempo de suspensión de atención presencial al público establecido en el artículo anterior, el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas reactivara las siguientes medidas:

1. Atención mediante la ventanilla virtual [ventanillavirtual@conte.org.co](mailto:ventanillavirtual@conte.org.co), la cual, funcionara para los casos de correspondencia.
2. Garantizar la atención al público en la modalidad telefónica y virtual, mediante los canales de atención disponibles: <https://www.conte.org.co/index.php/directorio>.

Av. Calle 40 A No. 13-09 Piso 9 Edificio UGI \* PBX: (571) 7451350  
www.conte.org.co \* contactenos@conte.org.co \* Bogotá D.C. / Colombia

2

2

## RESOLUCIÓN 001 DE 2021

(08 de Enero 2021)

*“Por la cual se suspenden temporalmente actividades presenciales de atención al público y se autoriza trabajo remoto en casa de los trabajadores del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas desde el día 14 de Enero y hasta el 21 de Enero de 2021 en cumplimiento al Decreto distrital N° 010 del 7 de Enero de 2021 emitido por la Alcaldía Mayor de Bogotá”.*

**Parágrafo segundo:** Excepcionalmente se autorizará el ingreso de trabajadores, previa autorización por el área de Talento Humano.

**Parágrafo tercero:** Los trabajadores del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas continuaran realizando reuniones de trabajo y sesiones virtuales, estableciendo cada uno de ellos las reglas para su desarrollo.

**SEGUNDO:** Autorizar el trabajo remoto desde casa de los trabajadores de la entidad, por el mismo término establecido en el numeral primero (1) de la presente resolución. Salvo que excepcionalmente se requiera acudir a la Entidad para adelantar actividades específicas.

**TERCERO:** Ordenar al profesional de Talento Humano prever las actividades correspondientes para que el contenido de la presente Resolución sea informada a los trabajadores.

**CUARTO:** Ordenar al Profesional TICS, prever las actividades correspondientes para que esta decisión, sea publicada en la cartelera externa del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE, e informada a través de los canales de comunicación de la Entidad a las Asociaciones de Técnicos Electricistas a nivel Nacional, Federación Nacional de Técnicos Electricistas FENALTEC y al público en general.

**QUINTO:** La presente Resolución Administrativa rige a partir de la fecha.

### PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 08 de Enero de 2021

**WILLIAM MARIN**

Presidente del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas

Proyectó: Marilyn Alexandra Montaña / Profesional Jurídico Talento Humano  
Revisó: Yanira Suguey Araujo Pineda / Profesional Talento Humano.  
Atenea Orbez Caicedo/ Director Administrativo y Financiero

Av. Calle 40 A No. 13-09 Piso 9 Edificio UGI \* PBX: (571) 7451350  
www.conte.org.co \* contactenos@conte.org.co \* Bogotá D.C. / Colombia

3

3